



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-04353189- -UBA-DMESA#FCEN - Crear, en el ámbito de Decanato, la Secretaría de Innovación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Sesión 24/08/2026

VISTO

el artículo 113 inciso f) del Estatuto Universitario que establece que es competencia de los Consejos Directivos “determinar el número de secretarios/as y reglamentar sus funciones”, y el inciso t) le atribuye la facultad de “dictar las normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, estudiantes y empleados/as”,

la Res. (CD) N° 1245/22 mediante la cual este Consejo Directivo ha creado y asignado funciones a las distintas Secretarías y,

CONSIDERANDO

que cada Facultad conoce las funciones, misiones y responsabilidades que le pueden corresponder a cada dependencia de forma de satisfacer las necesidades y lograr el correcto funcionamiento de la Unidad Académica,

que las Universidades públicas constituyen instituciones fundamentales para el desarrollo científico, la vinculación y la innovación,

que esta Facultad cumple un rol esencial en el desarrollo científico, tecnológico, económico, ambiental, cultural y social de nuestro país mediante la formación de

recursos humanos altamente calificados, la generación de conocimiento de excelencia y su transferencia para la resolución de desafíos estratégicos para el país,

que a nivel mundial las transformaciones científicas, tecnológicas y económicas de las últimas décadas han consolidado un modelo de desarrollo basado fundamentalmente en el conocimiento y la innovación, ampliando el papel de las Universidades como actores estratégicos para la transferencia del conocimiento, la cooperación con los sectores público y privado, el emprendedorismo científico y la generación de soluciones con impactos positivos en lo económico, social y ambiental,

que la innovación basada en conocimiento constituye un proceso colaborativo que requiere capacidades institucionales para promover la valorización del conocimiento, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia tecnológica, la articulación interdisciplinaria y la vinculación con los distintos actores del campo de la innovación, bajo principios de excelencia científica, responsabilidad social, sostenibilidad e interés público,

que Argentina ha contado históricamente con un sistema científico-tecnológico de reconocida trayectoria en el cual confluyen y actúan sinérgicamente las Universidades Nacionales, el CONICET y otros organismos públicos de ciencia y tecnología, cuya consolidación fue fundamental a lo largo de la historia para el desarrollo de tecnologías, empresas de base científico-tecnológica (EBTs) y capacidades estratégicas para el desarrollo nacional, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030,

que, no obstante dichos avances, persisten desafíos vinculados con la transferencia del conocimiento, la incorporación de procesos de innovación en el entramado productivo, la articulación entre los distintos actores del sistema y el fortalecimiento de mecanismos institucionales que permitan ampliar el impacto de la investigación científica sobre el desarrollo económico, social y ambiental del país,

que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales constituye uno de los principales ámbitos de producción científica de la Argentina y de América Latina, contando con una comunidad académica de excelencia, una destacada infraestructura y una amplia diversidad disciplinaria que le confieren condiciones excepcionales para impulsar procesos de innovación, transferencia tecnológica y valorización del conocimiento,

que el conocimiento generado por la Facultad ha dado origen a desarrollos tecnológicos, metodologías, plataformas científicas, servicios especializados, aportes a políticas públicas y EBTs, evidenciando su potencial para contribuir al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y productivas del país,

que mediante la Resolución (CS) N° 1664/23 se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la UBA,

que mediante la Resolución (CD) N° 1411/24 se creó el Polo Exactas como instrumento para promover la vinculación tecnológica, el emprendedorismo científico y la valorización del conocimiento, cuya implementación permitió consolidar una agenda institucional de innovación y fortalecer la articulación científica-tecnológica,

que la fundación Fundar colaboró con la Facultad en la realización de un diagnóstico de sus capacidades científicas y tecnológicas, cuyos resultados permitieron formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de acciones en materia de innovación, poniendo de manifiesto la necesidad de crear una Secretaría con competencias específicas,

que de acuerdo a dichas recomendaciones resulta conveniente crear una Secretaría de Innovación como órgano responsable de asesorar al/la Decano/a en el diseño, coordinación, implementación y evaluación de las iniciativas de innovación de la Facultad, fortaleciendo la valorización del conocimiento, la transferencia tecnológica, el desarrollo de EBTs, la cooperación con el medio socio-productivo, la internacionalización de las capacidades científicas y tecnológicas y la generación de nuevas oportunidades para estudiantes, graduados/as, docentes, no docentes e investigadores/as;

que, asimismo, en atención a las competencias asignadas a la Secretaría de Innovación y a fin de asegurar una adecuada articulación funcional y organizativa, resulta conveniente que la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), responsable de las acciones de valorización del conocimiento, transferencia tecnológica y vinculación con el medio socio-productivo, pase a depender de dicha Secretaría;

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada el día 24 de agosto de 2026,

en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito de Decanato la Secretaría de Innovación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, la que tendrá a su cargo asistir al/la decano/a en el diseño, coordinación, promoción, implementación y evaluación de las iniciativas de innovación de la Facultad, de conformidad con los objetivos, principios, funciones y lineamientos establecidos en el Anexo I que, como archivo embebido, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Actualizar las misiones y funciones de la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica aprobadas por la Resolución (CD) N.º 1245/22, a fin de armonizarlas con la nueva estructura organizativa de la Facultad, quedando redactadas de la siguiente manera:

Es misión de esta Secretaría asistir al Decano en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la investigación científica en la Facultad y en la confección de planes de largo plazo referidos al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas. Entre sus funciones cabe señalar: a) colaborar con el Decano en la elaboración de la política científica de la Facultad, b) entender en las relaciones de la Facultad con los Institutos, Centros y Programas vinculados a ella, c) vincularse con organismos nacionales o extranjeros de promoción y gestión de la Investigación Científica, d) entender en la publicación y difusión de las investigaciones científicas realizadas en el ámbito de la Facultad, e) supervisar la gestión de los Centros de Servicios de la Facultad, f) brindar asistencia a los docentes e investigadores/as en lo relacionado con la tramitación y administración de subsidios y becas, g) coordinar el funcionamiento de la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT) pase a depender de la Secretaría de Innovación.

ARTÍCULO 4°. Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, pase a SG#FCEN.